

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 139

## LEGISLADORES

Nº 247



PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 154/08 adjuntando Decreto  
Parcial N° 975/08, que ratifica Acta Complementa-  
ria de fecha 26-01-07, bajo el N° 12.950, ref.  
fondo Nacional de incentivo docente, suscrip-  
to con el M. E. C. y T. de la Nación.

Entró en la Sesión de:

03 JUL. 2008

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

AP

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria, registrada bajo el N° 12950, sobre Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el día 26 de enero de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial N° 975/08.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

FOLIO 13

Nº 765

10-06-08

HORA: 11:30

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA

Nº 247 HS. 12:20 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 154  
GOB.

USHUAIA, - 9 JUN. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Nº 975/08, por el cual se ratifica el Acta Complementaria de fecha 26 de enero de 2007, registrada bajo el Nº 12950, suscripta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

A la Secretaría Legislativa  
10/06/08

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dr. Carlos D. BASSANETTI  
S / D.-

*[Firma]*  
Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 2 JUN. 2008

VISTO el expediente N° 003284-ED/2.008 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 26  
de enero de 2.007, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación, en conformidad  
con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional 25.053 "Fondo Nacional de  
Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el N° 12950, resultando  
procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha  
26 de enero de 2.007, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación, registrada bajo  
el N° 12950, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 975/08

G.T.F.  
N.º 2  
del  
3/6/08

*Jorge Rabassa*

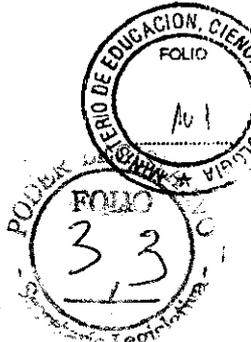
Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

*Maria Fabiana Ríos*

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte: y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN correspondiente a la sexta cuota del segundo semestre del año 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS CON 71/100 (\$ 674.506,71.-) que corresponde a la liquidación parcial del segundo semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero de 2007.

PROF. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA  
 Ministro de Educación

Lic. DANIEL F. FILMUS  
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 08 MAYO 2008  
 BAJO N° 12950